PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 566 **PERÍODO LEGISLATIVO** **1993**

EXTRACTO **P.E.P -** NOTA Nº 330/93 adjuntando Dto. Pcial. N° 2843/93 que ratifica convenio suscripto c/la Armada Argentina, para su aprobación.

Entró en la Sesión **01 de Diciembre 1993.**

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

ASUNTOS ENTRADOS 228
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA
Fecha 01/12/93 Hs. 12:00 Firma

FOLIO 1

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
02.12.93
MESA DE ENTRADA
Nº 566 HS 13:00 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

NOTA Nº 330
GOB.-

USHUAIA, - 1 DIC. 1993

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2.843/93, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo Nº 1064, suscripto entre la Provincia y la Armada Argentina, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo determinan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S / D.

LEGISLATURA P.
FOLIO
2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 29 NOV. 1993

VISTO: El expediente Nº 8109/93, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Provincia y la Armada Argentina, referente al uso con fines históricos - turísticos - culturales y sociales del edificio en el cual funcionara el presidio de Ushuaia hasta 1947; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado bajo el Nº 1064.
Que es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifícase en sus nueve (9) cláusulas el convenio registrado bajo el Nº 1064, suscripto entre la Provincia y la Armada Argentina, referente al uso con fines históricos - turísticos - culturales y sociales del edificio en el cual funcionara el presidio de Ushuaia hasta 1947, de fecha veintitres (23) de Noviembre de 1993, cuya copia autenticad forma parte del presente.-
ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo determinan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-
ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 2843/93

FULVIO LUCIANO BASCHERA
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

LEGISLATURA FOLIO 3

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 1064

USHUAIA, 24 NOV. 1993

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Dirección de Técnica y de Despacho

C O N V E N I O :

---------- Entre la Armada Argentina, representada en este acto por el Señor COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL y JEFE DE LA BASE NAVAL DE USHUAIA " ALMIRANTE BERISSO", CONTRAALMIRANTE Dn. Daniel Antonio FUSARI, en adelante " EL COMANDO", POR UNA PARTE, y la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor GOBERNADOR Dn. José Arturo ESTABILLO, en adelante " LA GOBERNACION" Ad-Referendum de la Aprobación Legislativa (Artículo 135 Inciso 1 Constitución Provincial), acuerdan celebrar este Convenio, según las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: " EL COMANDO" cede en uso a " LA GOBERNACION", con fines históricos- turísticos- culturales - sociales, el edificio que fuera utilizado hasta 1947 por el Presidio y Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego, constituida por los cinco pabellones del edificio radial y el patio cubierto del mismo denominado " Rotonda ", y que se encuentra dentro del ámbito de la Base Naval de Ushuaia " ALMIRANTE BERISSO" en un todo de acuerdo con el croquis agregado al presente como ANEXO I.------

SEGUNDA: Será autoridad de aplicación del presente Convenio la Dirección de Museos y Sitios Históricos, del Ministerio de Educación y Cultura de "LA GOBERNACION" en su carácter de organismo técnico especializado, siendo indelegable la ejecución de lo acordado en el presente Convenio a otro organismo y/o institución.----------

TERCERA: El uso (desde el punto de vista organizativo y de seguridad), mantenimiento y obras a ejecutarse en el inmueble cedido será determinado por ambas partes. Para ello se constituirá en un lapso no mayor de treinta (30) días de firmado el presente una Comisión de cuatro (4) miembros integrada por partes iguales por "LA GOBERNACION" y "EL COMANDO".

CUARTA: La Comisión creada según lo establecido en la Cláusula Tercera presentarán a la autoridad de aplicación y a "EL COMANDO" dentro de los treinta (30) días subsiguientes a su constitución el proyecto de reglamento interno de funcionamiento para su aprobación.

Una vez aprobado dicho reglamento, la Comisión elaborará lo siguiente:

A.- Propuesta de funcionamiento de edificio teniendo en cuenta las medidas de seguridad, horarios, accesos y demás restricciones que "EL COMANDO" estime corresponder.

B.- Plan de obras de mantenimiento y mejoramiento del inmueble que contemplarán; parquización, acceso, instalaciones eléctricas internas y externas con colocación de medidos exclusivo, restauración y reparación, carpintería calefacción, etc. Se consignará costos y tiempo de ejecución para cada trabajo.

C.- Propuestas de recaudación y manejo de los fondos provenientes del uso del inmueble incluyendo estimación de gastos de funcionamiento, tarifas a aplicar y destino de los fondos.

"EL COMANDO" y "LA GOBERNACION" aprobarán si correspondiere lo elaborado por la Comisión.

QUINTA: "LA GOBERNACION" asume la responsabilidad de ejecución

///...2.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRIDO
Director Téc...

FISCALIA. PPO INICIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 1064
USHUAIA, 24 NOV. 1993

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Dirección de Técnica
y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

.../// 2.-

del plan de obras aprobado, afectando fondos propios y que pudieran obtenerse en el tiempo que la disponibilidad de los mismos lo permita.

SEXTA: " LA COMISION " podrá cobrar entrada, informando al visitante siempre de cual es el organismo destinatario de los fondos.----------

SEPTIMA: Las partes acuerdan adoptar como mecanismo de flexibilización de las cláusulas del presente Convenio, el sistema de " Carta Intención " , las que deberán renovarse toda vez que cambien las autoridades abajo firmantes.----------

OCTAVA: " EL COMANDO" se reserva el derecho de suspender la vigencia del presente Convenio, cuando a su exclusivo juicio, sea necesario utilizar para fines militares los espacios cedidos.----------

NOVENA: Para todos los efectos legales que pudiera corresponder, las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales del Juzgado Federal de primera instancia, sede en Ushuaia, constituyendo al efecto los siguientes domicilios legales: " LA GOBERNACION" en la calle San Martín Nº 450, " EL COMANDO" en la calle San Martín esquina Yaganes; todos de la ciudad de Ushuaia.----------

---------- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.----------

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

ANEXO I AL COMVENIO DE CESION DE USO DEL EDIFICIO DEL EX-PRESIDIO DE USHUAIA ENTRE LA ARMADA ARGENTINA Y LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISIAS DEL ATLANTICO SUR. DE FECHA 23-11-93.-

5

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 1064
USHUAIA, 24 NOV. 1993

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Dirección de Técnica
y de Despacho

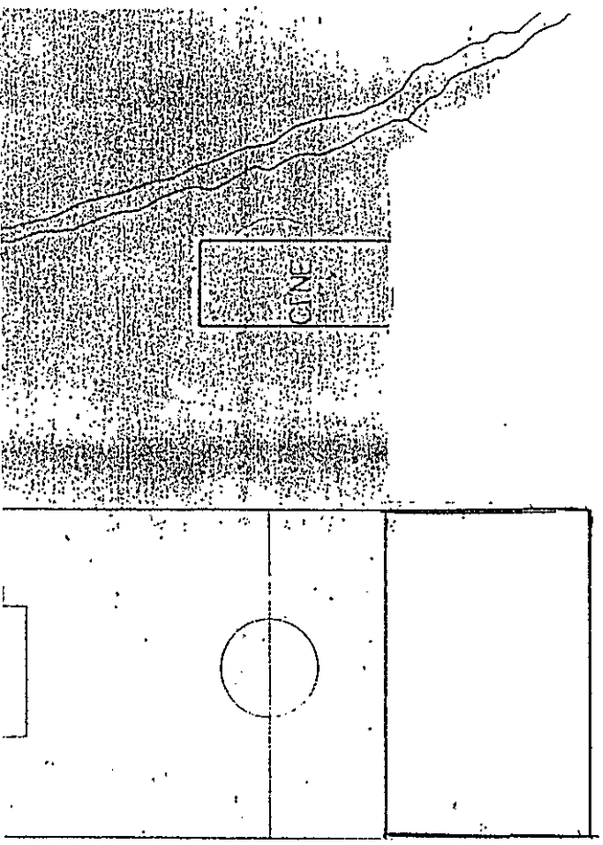

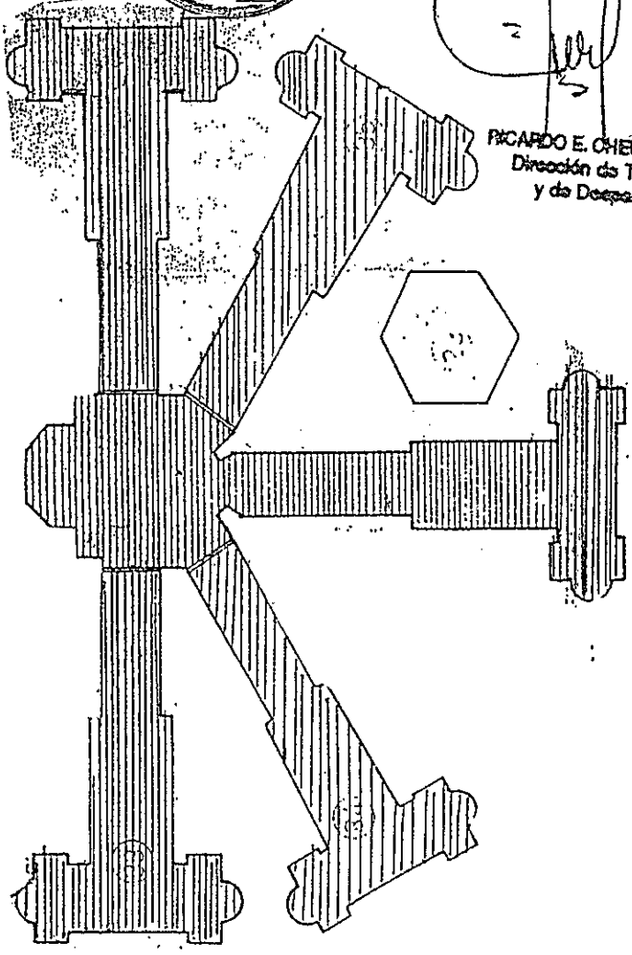

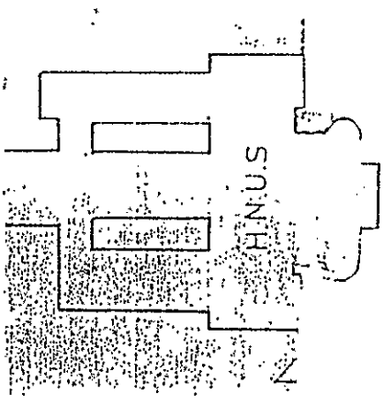

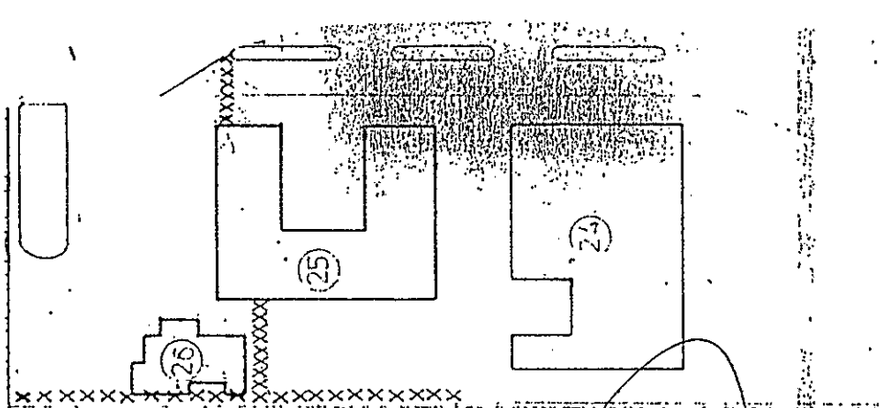

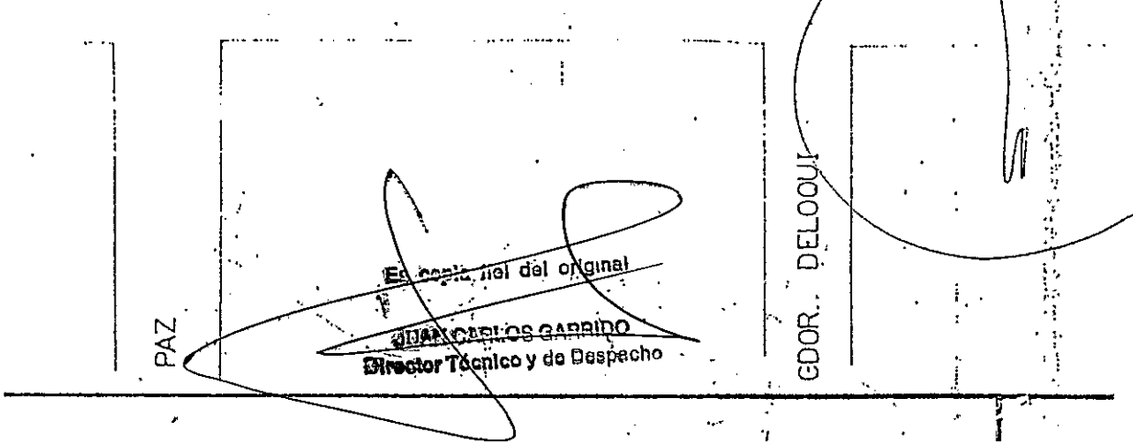

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho